

Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara
ORDENANZAS DEL COMITE ASESOR DEL DISTRITO PARA ESTUDIANTES DEL APRENDIZAJE DE
INGLES

ARTICULO I.
NOMBRE DEL COMITE

Este comité se denominara Comité Asesor del Distrito Para la Educación de los Estudiantes del Aprendizaje de Inglés. También puede ser referido como "DELAC" o Comité Asesor.

ARTICULO I I.
OBJETIVOS

Los objetivos de DELAC son para asistir los Distritos Escolares para efectuar a la cooperación y la coordinación de los padres y los recursos de la comunidad que puede ser de valor al distrito en la operación del programa para los estudiantes del aprendizaje de inglés (ELL, por sus siglas en inglés). A llevar a cabo este propósito, DELAC proporciona asesoramiento y ayuda en:

- El desarrollo de un plan maestro del distrito para los programas y servicios educativos ofrecidos a los estudiantes del aprendizaje del inglés. (5 CCR 11308[c][1])
- Conducir una evaluación de las necesidades de las escuelas, a través del distrito escolar. (5 CCR 113078[c][2])
- El establecimiento de un programa del distrito, sus metas y objetivos para los programas y servicios para los estudiantes del aprendizaje de ingles. (5 CCR 11308[c][3])
- El desarrollo de un plan para garantizar conformidad de requisitos con cualquier maestro y auxiliar aplicable. (5 CCR 11308[c][4])
- Administración de los Informes del Censo Anual del Lenguaje. (5 CCR 11308[c][5])
- Analizar y comentar en los procedimientos de la reclasificación del distrito escolar. (5CCR 11308[c][6])
- Analizar y comentar en las notificaciones por escritas requeridas para ser enviado a los padres o tutores. (5 CCR 11308[c][7])

Esta sección de las ordenanzas, en ninguna forma se debe interpretarse como que el DELAC tiene poder del veto sobre el Programa ELL de los Distritos Escolares. El comité será un grupo de asesoramiento, coordinación y evaluación, con el fin de adelantar el propósito de la educación y el propósito específico de estas ordenanzas.

En la ausencia de su consentimiento por escrito, ningún miembro del comité estará obligado a proporcionar cualquier suma de dinero, bienes o servicios, excepto los servicios descritos en este documento.

ARTICULO III MIEMBROS

SECCION 1. COMPOSICION DE DELAC

Las necesidades y los recursos del distrito escolar requieren que la membresía este obtenida de una amplia gama de personas interesadas y que haya un máximo esfuerzo para involucrar a los padres de los niños que participan en el Programa EL. Con el fin de satisfacer este requisito, la composición de DELAC según lo determinado por el comité son los siguientes:

1. De la membresía total de DELAC no menos de 51% deben ser padres con estudiantes servidos por los programas de la educación bilingüe.
2. El resto de los miembros de DELAC deberán incluir membresía de los padres y los miembros de la comunidad que residen en los Distritos Escolares. Todos los miembros de DELAC disfrutaran de plenos derechos y obligaciones de la membresía.

SECCION 2. SELECCION DE MIEMBROS

Los miembros serán elegidos oficialmente durante la primera reunión del año escolar. Esto les permitirá estar sentado al mes siguiente. Los detalles específicos con respecto a la elección de los miembros deben demostrar interés y preocupación por la educación y el bienestar de los estudiantes servidos por el Programa EL. Los miembros serán elegidos sin discriminación de ningún tipo con respecto a su raza, religión, sexo, étnico, o persuasión político. Las personas nominada o directamente solicitando a ser un miembro de DELAC, puede ser votado para la membresía si o no ellos asisten al tiempo que el votación ocurre.

SECCION 3. PERIODO DE EJERCICIO

Todos los miembros de DELAC servirán durante el año escolar en el que fueron elegidos y continuarán por un ano escolar adicional (por un total de dos años) si su hijo/a permanezcan en

la misma escuela.

SECCION 4. DERECHO A VOTAR

Cada uno de los miembros elegidos de su suplente tendrá derecho a un voto y podrá emitir su voto en cada asunto sometido para una votación de DELAC.

SECCION 5. TERMINACION DE UN MIEMBRO

Cualquier miembro del comité puede ser destituido de sus cargos como miembro si dejara de ser un residente del área que se sirve o de otra manera se termine su relación con el grupo u organización en que fue seleccionado a representar. Se destituirá automáticamente de su cargo de miembro a todo miembro que se ausenta tres veces consecutivas sin justificación.

SECCION 6. TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA

La membresía en el Comité Consultivo no es transferible.

SECCION 7. SUPLENTES

Un miembro del comité puede mandar un suplente a la reunión. Un suplente tiene el poder de voto y la presencia de un suplente no puede destituir a un miembro del efecto de Sección 5 de este Artículo.

SECCION 8. RENUNCIA

Cualquier miembro puede renunciar a su cargo presentando una carta de renuncia a la escuela que representa con notificación al Director de la Oficina de Currículo y Programas Categóricos de los Distritos, lo quien notificara a DELAC en la reunión lo mas temprano posible.

ARTICULO IV. FUNCIONARIOS

SECCION 1. FUNCIONARIOS

Un presidente, vice-presidente, secretaria, y parlamentario serán los funcionarios del comité de DELAC. Cualquier miembro elegido de algún ELAC puede ser nominado para una de estas oficinas.

2. ELECCION Y PERIODO DE EJERCICIO

Los funcionarios de DELAC serán elegidos en la primera reunión y deben continuar sirviendo por un máximo de dos años hasta la próxima elección, hasta que sus sucesores sean elegidos y cualificados. Cualquier funcionario puede ser re-elegido con tal que continúe siendo un miembro.

SECCION 3. VACANTE

* Si se produce una vacante con un miembro, se enviara una carta a la escuela en cuestión, solicitando que una nueva persona para ser nombrados miembros para llenar el resto del mandate. Si se produce una vacante con un miembro de la comunidad, el miembro se eliminara de las listas y ninguna acción adicional tomadas.

* Una vacante en cualquier oficina se puede llenar por el comité para la porción no vencida del término usando el proceso electoral establecido.

SECCION 4. PRESIDENTE DEL COMITE

El presidente preside todas las reuniones del DELAC y firma todos los documentos requeridos, cartas, informes y otras comunicaciones al comité. Además, cumplir con todas las demás funciones relacionadas a su cargo y las demás funciones que el comité le delega. Es preferible que el presidente sea un padre de un estudiante EL. Bajo ninguna condición el presidente debe ser un empleado del distrito escolar.

SECCION 5. VICE PRESIDENTE DEL COMITE

Los deberes del vice presidente será cumplir con todas las funciones del presidente en su ausencia y cumplir con todas las demás funciones que el presidente o DELAC le delega.

SECCION 6. SECRETARIO DEL COMITE

Trabajara en colaboración con el presidente/ escribiendo los actas de las reuniones/

asegurando que se incluyan todas las acciones por las que se ha votado. Mantener una lista con los miembros del comité/registrar la asistencia a cada reunión, usando la hoja de asistencia y con la ayuda de los Distritos, comunicando de las fechas de las siguientes reuniones a los padres miembros.

SECCION 7. PARLAMENTARIO DEL COMITE

El Parlamentario/a asesora a los oficiales, comités y miembros en materias de procedimiento. Su rol durante las reuniones, es de consultor y asesor. El o ella, asegura que las reuniones se desarrollen en orden y responde preguntas, que de vez en cuando, surgen sobre procedimientos. El Parlamentario, debe estar familiarizado con las "Reglas de Orden de Robert" (Robert's Rules of Order).

ARTICULO V. REUNIONES DE DELAC

SECCION 1. REUNIONES ORDINARIAS

El DELAC se reunirá el cuarto miércoles de octubre, noviembre, enero, febrero, marzo, y abril. Las reuniones serán de 6 p.m. hasta 8 p.m. de la noche y son establecidos por un voto del DELAC en el mes de octubre.

SECCION 2. LUGAR DE REUNIONES

El Comité del DELAC debe de tener las reuniones ordinarias y extraordinarias en las oficinas de los Distritos Escolares.

SECCION 3. NOTIFICACION DE LAS REUNIONES

Todas las reuniones serán notadas. La notificación se hará por escrito, deberá incluir el agenda, indicar el día, hora y sitio. Los anuncios serán en inglés y español. La notificación se mandara por correo del distrito, también por correo electrónico. La agenda oficial será fijado setenta y dos horas antes de cada reunión en cada plantel escolar y en el sitio Web del Distrito:

<http://www.sbsdk12.org/committees/delac/index.shtml>

El requisito de tiempo para la notificación puede ser suspendida en caso de una emergencia por el presidente del comité o la mayoría de los miembros del comité.

SECCION 4. LIMITACIONES

Las siguientes limitaciones de tiempo se observaran en cada reunión de DELAC excepto cuando las excepciones son concedidas por el presidente o por un movimiento: Los informes serán limitados a quince minutos a menos que un periodo mas largo de tiempo se indica por escrito en la notificación de la reunión.

SECCION 5. DECISIONES DEL COMITE CONSULTIVO

Las decisiones de DELAC pueden ser hechas después de un voto afirmativo de 50% + 1 de los miembros presente.

SECCION 6. QUORUM

Un mínimo de 50% + 1 del comité en su totalidad constituirá un quórum. Un acto de la mayoría de los miembros presente en una reunión en la cual un quórum este presente sea el acto del comité entero.

SECCION 7. CONDUCTA DE REUNION

Todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del DELAC serán conducidas de acuerdo con las ordenanzas de DELAC. Un traductor cualificado, proveído por el distrito, estará presente proporcionando una traducción para los presentes que no hablan la lengua que es utilizada para conducir la reunión. La conducta de las reuniones conforma a "Las Reglas de Orden de Robert" (*Robert's Rules of Order*).

SECCION 8. REPORTES A LA MESA EDUCAT1VA DEL DISTRITO

El presidente de DELAC dará un informe oral y/o por escrito a la Meza Directiva en una de su reuniones ordinarias o extraordinarias (a la discreción de la Mesa Directiva) anualmente.

ARTICULO VI. ENMIENDAS

Estos Ordenanzas se podrán enmendar en cualquier momento por un voto afirmativo del 50% + 1 de los miembros presentes en cualquier reunión donde tal acción es propuesta por un movimiento apropiado/con una explicación en cuanto a porque se esta proponiendo tal enmienda. Las ordenanzas se revisaran cada año. Si necesitan cambios, estos se pueden añadir en la reunión de octubre por voto de los miembros.

**ARTICULO VII.
DECORO**

Todas las personas en la reunión de DELAC se conducirán de una manera apropiada.

Aprobado 27 de marzo, 2009 por el Comité Ejecutivo de DELAC
Revisado y Aprobado por el DELAC el 17 de octubre de 2012